



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 460/08/2026 DE FECHA 07/04/2026 EN LAS PARTES DONDE SE CONSIGNA LA CARRERA DEL UNIV. FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO, DEBIENDO SER CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, EN VEZ DE CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.-

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 3614 del 24/03/2026 de la Prof. Lic. NANCY CATALINA CHROMEY, secretaria de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA/UNA), por el cual solicita rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 460/08/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 401/2026 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION, A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO 2026, AL UNIV. FABIO ORTIZ ZARACHO CON C.I. N° 4.019.285, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.

La solicitud obedece a razones de un error en la consignación de la carrera del Univ. FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO, debiendo ser carrera de Licenciatura en Música, en vez de carrera de Arquitectura y Urbanismo.

El informe la Dirección Académica que indica que el Universitario ingresó a la carrera en el año 2013; y tiene pendiente el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **RECTIFICAR** la Resolución del Consejo Directivo N° 460/08/2026 de fecha 07/04/2026 en las partes donde se consigna la carrera del Univ. FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO, debiendo ser carrera de Licenciatura en Música, en vez de carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2°: **AUTORIZAR** la Readmisión del Univ. FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO CON C.I. N° 4.019.285, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres al Univ. FABIO ARIEL ORTIZ ZARACHO CON C.I. N° 4.019.285, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Música, a partir del Primer Periodo Académico 2026

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo